



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE  
ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

-----

**Señoras/es Concejales/es:**

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA  
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ  
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA  
D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ TERUELO  
D. ODILO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

-----

**Sr. Secretario:**

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, sita en la localidad de Sobrado de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria.

No asisten la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Lourdes Álvarez González, indicando la Sra. Alcaldesa que excusa su no asistencia mediante llamada telefónica por razón de prudencia sanitaria y que por su trabajo está en contrato directo con contagiados por COVID.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:** .....

**I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:**

Remitida con antelación a la convocatoria de este Pleno el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de Febrero de 2022; previo planteamiento por la Alcaldía - Presidencia a los/as Sres./Sras. Concejales/as de la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión; no formulándose observación alguna, se somete a aprobación del Pleno el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día veinticuatro de Febrero de 2022, que es aprobada por los seis miembros de la Corporación que asistieron a dicha sesión y están presentes; absteniéndose la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María José Álvarez Teruelo, que no asistió a la sesión correspondiente al acta sometida a aprobación, y votando en contra el Sr. Concejale D. Odilo Fernández Rodríguez, no asistente a la sesión correspondiente al acta sometida a aprobación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**II.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN - 2021:**

Tramitado el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021, en el que constan los informes preceptivos, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 28 de febrero de 2022 y remitida, a través de la aplicación de la Oficina Virtual de Entidades Locales, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y al órgano correspondiente de la Xunta de Galicia; siendo su contenido en el desarrollo del presupuesto de gastos e ingresos, en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería el que a continuación se transcribe y da cuenta al Pleno:

<b>(A) PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>		
<u>Desarrollo del presupuesto de gastos</u>		
<b>A.1- PAGOS REALIZADOS:</b>		
Pagos realizados u ordenados de Presupuesto Corriente		1.742.254,84
Pagos realizados u ordenados de Presupuesto - Ejercicios Cerrados ( <i>Años 2020 y anteriores</i> )		6.467,43
<b>Total pagos realizados u ordenados en el ejercicio a 31 de diciembre de Presupuesto corriente y ejercicios cerrados:</b>		<b>1.748.722,27</b>
<b>A.2- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTE DE PAGO:</b>		
Ejercicio corriente		89.914,25
Resultas de presupuestos cerrados ( <i>Años 2020 y anteriores</i> )		5.475,20
<b>Total obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del Presupuesto del ejercicio corriente y presupuestos cerrados:</b>		<b>95.389,45</b>
<b>A.3- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO:</b>		
De presupuesto corriente ( <i>Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre</i> )		1.832.169,09
De presupuestos cerrados ( <i>Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre</i> )		11.942,63
<b>Suma de los apartados A.1 y A.2</b>		<b>1.844.111,72</b>
<b>(B) PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>		
<u>Desarrollo del presupuesto de ingresos</u>		
<b>B.1- RECAUDACIÓN LÍQUIDA - INGRESOS REALIZADOS:</b>		
Ingresos realizados presupuesto corriente		1.565.686,56
Ingresos realizados presupuestos Cerrados ( <i>Años 2020 y anteriores</i> )		306.672,91
<b>Total recaudación líquida - Ingresos realizados de presupuesto corriente y ejercicios cerrados:</b>		<b>1.872.359,47</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

<b>B.2- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO:</b>		
Ejercicio corriente		391.524,55
Resultas de presupuestos cerrados ( <i>Años 2020 y anteriores</i> )		463.690,66
<b>Total derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio corriente y presupuestos cerrados:</b>		<b>855.215,21</b>
<b>B.3- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS:</b>		
De presupuesto corriente ( <i>Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre</i> )		1.957.211,11
De presupuestos cerrados ( <i>Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre</i> )		770.363,57
<b>Suma de los apartados B.1 y B.2</b>		<b>2.727.574,68</b>

<b>(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:</b>				
Efectuados los ajustes previstos en la Instrucción de contabilidad				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.719.318,66	980.648,42		738.670,24
b) Otras operaciones de capital	237.892,45	851.520,67		- 613.628,22
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	1.957.211,11	1.832.169,09		125.042,02
c) Activos financieros	0	0		0
d) Pasivos financieros	0	0		0
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0	0		0
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.957.211,11</b>	<b>1.832.169,09</b>		<b>125.042,02</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			485.640,33	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (Gastos financiación afectada)			0	
<b>II.- TOTAL AJUSTES</b>			<b>458.640,33</b>	<b>458.640,33</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ( I + II)</b>				<b>610.682,35</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

<b>(D) REMANENTE DE TESORERÍA</b>			
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA</b>			<b>3.892.908,64</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:</b>			<b>857.261,48</b>
	(+) del Presupuesto corriente	391.524,55	
	(+) de Presupuestos cerrados	463.690,66	
	(+) de operaciones no presupuestarias	2.046,27	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:</b>			<b>159.009,10</b>
	(+) del Presupuesto corriente	89.914,25	
	(+) de Presupuesto cerrados	5.475,20	
	(+) de operaciones no presupuestarias	63.619,65	
	(-) Pagos pendientes de Aplicación		
<b>4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:</b>			<b>- 46.497,49</b>
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Procedentes de las transferencias recibidas para colaboración en gastos funcionamiento Juzgados de Paz correspondientes a varios ejercicios, pendientes de aplicar a presupuesto; de la aportación concedida a este Ayuntamiento en el Pacto de Estado contra la violencia de género en el año 2021, pendientes de aplicación definitiva; y de otros conceptos, constando dichos ingresos en el concepto no presupuestario 30002)	46.497,49	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (Gastos correspondientes a comisiones bancarias)	0,00	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>			<b>4.544.663,53</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b> (Determinados de conformidad con el art. 193.bis de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto)			<b>398.460,13</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>			<b>14.470,29</b>
<b>IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>			<b>4.131.733,11</b>

Del remanente de Tesorería resultante para gastos generales a 31-12-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.1.c) y 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 99.2 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril se incorporó por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2022 al presupuesto del año 2022, mediante la oportuna modificación presupuestaria, la cantidad de: **1.089.567,16 €** proveniente de: -----

**a).- INCORPORACIÓN CRÉDITOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CAPITAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.075.096,87 €:**

**1º.- En la aplicación presupuestaria 1532.619 - "Ejecución de obras de acondicionamiento de vías públicas y espacios públicos financiadas por el Ayuntamiento" existe crédito disponible a 31-12-2021 por un importe total de 346.049,84 €, que se incorporan al presupuesto del corriente ejercicio en la aplicación presupuestaria 1532.619.0090 para la financiación de las obras en ejecución a 31-12-2021, y de las obras cuyos gastos se autorizaron en dicho ejercicio, que a continuación se relacionan:**

**9.219,40 €.-** Destinados a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada: "Acondicionamiento y recuperación espacio plaza pública en Domiz".

**134.004,20 €.-** Con destino a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-21 denominada: "Urbanización de reforma espacio urbano Malecón de Sobradelo".



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

- 21.196,76 €.-** Con destino a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada: "Mejora acceso al núcleo de Santa Cruz".
- 23.434,97 €.-** Con destino a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada: "Pavimentación acceso al depósito de agua en A Medua".
- 28.118,18 €.-** Con destino a financiación de la obra: "Infraestructuras y pavimentación en Candeda".
- 37.881,91 €.-** Con destino a financiación de la obra en ejecución denominada: "pavimentación C/ en A Portela".
- 92.194,42 €.-** Con destino a la financiación de la obra denominada "Acondicionamiento y recuperación acceso cementerio a Sobradelo".

2º.- En la aplicación presupuestaria 160.619 - "Ejecución de obras de reposición de infraestructuras de alcantarillado y saneamiento en núcleos del municipio" existe a 31 de Diciembre de 2021, crédito disponible por importe de 82.601,18 € que se incorpora al presupuesto del corriente ejercicio en las aplicaciones presupuestarias 160.619.0090 y 1532.6190090 para financiación de las siguientes obras:

- 1.985,42 €.-** Con destino a financiar honorarios de dirección de la obra "Mejora sistema de depuración no Concello de Carballeda de Valdeorras (Sobradelo, Pumares, Lardeira y Domiz).
- 36.589,18 €.-** Con destino a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-21 denominada: "Renovación red de saneamiento en el núcleo de Carballeda (Camino Real)".
- 44.026,58 €.-** Con destino a la aplicación 1532.6190090, para cofinanciación de la obra denominada: "Pavimentación de calles en el Trigal".

3º.- En la aplicación presupuestaria 165.619 - "Mejora y ampliación iluminación pública en núcleo del municipio" existe crédito disponible a 31 de Diciembre de 2021 por un importe total de 131.311,07 € que se incorporan al presupuesto del corriente ejercicio en las aplicaciones presupuestarias 165.619.0090 y 1532.6190090, con destino a la financiación de las siguientes obras:

- 25.338,20 €.-** Con destino a la ejecución de la obra denominada: "Mejora integral alumbrado en A Medua".
- 14.892,68 €.-** Con destino a la ejecución de la obra denominada: "Mejora integral alumbrado en el núcleo de Vila".
- 81.124,30 €.-** Con destino a la ejecución de la obra denominada: "Mejora iluminación pública en Crta. de Éntoma, rúa Pavillón, travesía (Crta. Nacional) y Camiño a Viladequinta".
- 9.955,89 €.-** Con destino a la aplicación 1532.6190090, para cofinanciación de la obra denominada: "Pavimentación de calles en el Trigal".

4º.- En la aplicación presupuestaria 453.619 - "Actuaciones de reparación en carreteras municipales" existe crédito disponible por importe de 136.106,61 € que se incorporan al presupuesto del corriente ejercicio en las aplicaciones presupuestarias 453.6190090 y 920.6240090, con destino a la financiación de las siguientes obras:

- 60.471,02 €.-** Con destino a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada: "Reparación y acondicionamiento carretera a Lardeira".
- 67.162,26 €.-** Con destino a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada: "Mejora carretera acceso a Vila".
- 8.473,33 €.-** Con destino a la aplicación presupuestaria 920.6240090, para cofinanciación de la adquisición de vehículo para prestación de servicios municipales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

5º.- En la aplicación presupuestaria 231.632 - "Rehabilitación de edificaciones municipales con destino a prestación de servicios públicos" existe crédito disponible por importe de 379.028,17 € que se incorporan a las aplicaciones presupuestarias 231.6320090 y 933.6320090 del vigente presupuesto con destino a la financiación de las siguientes obras:

- 28.250,55 €.-** Destinados a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada: "Mantenimiento y refuerzo antigua escuela en Villadequinta".
- 94.420,73 €.-** Destinados a la financiación de la obra en ejecución denominada: "Rehabilitación escuela en San Xusto".
- 111.780,47 €.-** Destinados a la financiación de la obra en ejecución denominada: "Rehabilitación antigua vivienda de los maestros en Sobradelo".
- 71.453,23 €.-** Destinados a la financiación de la obra en ejecución a 31-12-2021 denominada "Acondicionamiento antigua escuela de Casoio".
- 17.000,00 €.-** Con destino a la financiación de obras de liquidación de obras a mayores de las previstas en el proyecto en el P.A.I. de Sobradelo, y escuela de Villadequinta.
- 56.123,19 €.-** Con destino a la aplicación presupuestaria 933.6320090 para cofinanciación de la obra denominada "Acondicionamiento planta baja pabellón polideportivo en Sobradelo, con destino a garaje y otros usos municipales".

**b).- INCORPORACIÓN CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A INGRESOS DESTINADOS  
A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA POR UN IMPORTE TOTAL DE  
14.470,29 €:**

Crédito destinado a sufragar hasta la finalización de los contratos los gastos salariales y cuotas empresas a la Seguridad Social procedentes de la subvención concedida al amparo del Programa Apról Rural - 2021

- **9.490,43 €.-** Importe del crédito disponible a 31-12-2021 en la aplicación presupuestarias 170.13100, con destino a sufragar hasta la finalización del contrato (20 de marzo de 2022) los gastos salariales de los trabajadores contratados con cargo al Programa Apról - Rural 2021, **que se incorporan** al presupuesto del corriente ejercicio en la **aplicación presupuestaria 170.1310090**.
- **4.979,86 €.-** Importe del crédito disponible a 31-12-2021 en la aplicación presupuestarias 170.16000, con destino a sufragar hasta la finalización del contrato (20 de marzo de 2022) las cuotas de la corporación a la Seguridad Social de los trabajadores contratados con cargo al Programa Apról - Rural 2021, **que se incorporan** al presupuesto del corriente ejercicio en la **aplicación presupuestaria 170.1600090**.

**TOTAL CRÉDITOS A INCORPORAR: ..... 1.089.567,16 €**

Consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención emitido en cumplimentación de lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala la normativa aplicable, ajustándose la liquidación en su tramitación y contenido a lo previsto en los arts. 191 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo previsto en los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990 por los que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Igualmente se indica en el informe de Secretaría - Intervención que:

*"a).- Los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 que constan en la liquidación por los tributos cuya gestión recaudatoria está delegada en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E. y Tasa recogida basura) coinciden con el "pendiente real" que figura en la relación de recibos pendientes a 31-12-2021 remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, correspondiente a los tributos que este Ayuntamiento tiene delegada su recaudación en dicho servicio. Incluyéndose en la liquidación del presente ejercicio como pendientes de ingreso las cantidades que en la referida relación de recibos pendientes a 31-12-2021, remitidas por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense, traen su causa de los expedientes de inspección de I.A.E. de los ejercicios 2009 a 2018 por importe de 80.850,48 €.*

*b).- En base al referido documento de **relación de pendientes real a 31-12-2021**, remitido por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense, se tramitaron las modificaciones – rectificaciones de los saldos iniciales de derechos reconocidos que constan en dicha liquidación en los referidos conceptos (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E. y Tasa recogida basura), **quedando como pendiente de cobro únicamente los importes que en la relación de recibos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021, remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial constan como pendiente real a 31-12-2021** (ya descontadas las anulaciones realizadas y las propuestas de baja) por los distintos impuestos y tasas, cuyo cobro está delegado en dicho Servicio de Recaudación Provincial.*

*c).- Las cantidades que constan como ingresos efectivos en los distintos conceptos correspondientes a los tributos cuyo cobro está delegado en el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, coinciden íntegramente con las cantidades recaudadas e ingresadas que constan en las liquidaciones de cobros practicadas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (liquidaciones de fechas: 1-01-2021 al 31-03-2021; 1-04-2021 al 29-06-2021, 30-06-2021 al 29-09-2021, 30-09-2021 al 9-12-2021 y 10-12-2021 al 31-12-2021).*

*d).- La determinación de los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 que constan en el concepto 462.00 - Transferencias Ayuntamiento de Rubia, correspondientes a este Ayuntamiento en la subvención concedida a la Agrupación constituida con dicho Ayuntamiento para prestación de servicios sociales se realizó, al no haberse practicado la correspondiente liquidación por el Ayuntamiento de Rubiá, de conformidad con el contenido de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia de fecha 30 de Diciembre de 2021, practicadas en base al contenido del expediente de justificación de la subvención, correspondiente al ejercicio 2020, concedida a la Agrupación por los conceptos del servicio de ayuda a domicilio a dependientes y costes de las trabajadoras sociales; y por el concepto de entrega a cuenta correspondiente al 1º trimestre de 2021 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a dependientes ingresado por el servicio correspondiente de la Xunta de Galicia al Ayuntamiento de Rubiá por el importe total que correspondería percibir a la Agrupación.*

*e).- En el expediente de la liquidación consta como **saldos de dudoso cobro** la cantidad de 398.460,13 €, determinada para los 2 ejercicios anteriores de 2020 y 2019 de conformidad con el art. 193.bis del R.D. Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando a dichos saldos una minoración del 25%; y para los derechos pendientes de cobro de los ejercicios con una antigüedad superior a 24 meses (Años 2018 y anteriores) se aplicó una minoración del 100%, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo importe supera la cantidad que resultaría de la aplicación estricta (con la consideración de mínimo) del art. 193*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación.*

*Igualmente consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio, y del cumplimiento del límite de deuda; en el que (tras exponer que dichas reglas fiscales, incluida la regla del gasto, previstas en los arts. 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fueron suspendidas para su aplicación en los ejercicios 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministro de 6 de Octubre de 2020, con la correspondiente solicitud al Congreso de los Diputados de la declaración de excepcionalidad en su no aplicación prevista en el art. 153.4 de la Constitución y en el art. 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), a efectos meramente informativos de su contenido se indica en el referido informe de Secretaría - Intervención que se cumpliría en la liquidación de 2021 el objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda, siendo ésta de 0,00 € a 31-12-2021; no evaluándose el cumplimiento de la regla del gasto al no estar determinado el límite de gasto que se ha de tomar como referencia para evaluar su cumplimiento"*

**Obran en el expediente las certificaciones expedidas por las distintas entidades bancarias acreditativas de los saldos que a 31-12-2021 presentan las cuentas a nombre del Ayuntamiento, que coinciden, con la cantidad que figura en la liquidación como fondos líquidos de tesorería a fin del ejercicio.**

En consecuencia con todo ello, en ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía - Presidencia, a quien corresponde legalmente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, por el presente **HE RESUELTO:**

**1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2021**, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y remitir copia de la misma al órgano competente de la Administración del Estado y Comunidad Autónoma a través de la aplicación de la Oficina Virtual con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Concluida la exposición, y no produciéndose intervención alguna, el Pleno queda enterado del contenido del expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y de su aprobación, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 28 de Febrero de 2022.

**III.- ACUERDO SOBRE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN CONSTITUIDA EN EL AÑO 2002 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RUBIÁ; Y SUBROGACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE UNA DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A JORNADA COMPLETA EN ESTE AYUNTAMIENTO:**

Se somete a examen y deliberación del Pleno la propuesta de la Alcaldía - Presidencia sobre "Disolución Agrupación constituida con el Ayuntamiento de Rubiá para prestación de servicios sociales"; siendo su contenido íntegro el siguiente: -----

*"Constituida en el año 2002 la Agrupación con el Ayuntamiento de Rubiá por acuerdo municipal de 15 de mayo de 2002 para la prestación de servicios sociales que incluía:*





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- a). **La prestación compartida al 50% de los servicios de una trabajadora social, cofinanciada a través del plan concertado de servicios sociales comunitarios de la Xunta de Galicia, por la Consellería con competencia en servicios sociales, y por cada uno de los Ayuntamientos al 50%, en la parte de los costes salariales no financiados mediante la subvención establecida en el Plan Concertado de Prestación Básica de Servicios Sociales por la Xunta de Galicia.**
- b). **Estructuración a través de la Agrupación de la solicitud de concesión y justificación de la subvención anual concedida a través del Plan Concertado de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación del servicio de ayuda a domicilio; gestionando la prestación de dicho servicio cada uno de los Ayuntamientos en su municipio; bien prestando el servicio directamente mediante la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio, bien estableciendo su prestación mediante gestión indirecta.**

*Resultando que a través del referido Plan Concertado del año 2019 por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia se incrementó en un/a trabajador/a social a jornada completa la plantilla de personal asignado a dicha Agrupación, lo que permite a cada uno de los Ayuntamientos disponer de un/a trabajador/a social con jornada completa para la prestación de los servicios sociales comunitarios; y resultando que en el año 2021 se posibilitó la formulación de solicitud de subvención independiente para la prestación del servicio de ayuda a domicilio a dependientes (única prestación del servicio de ayuda a domicilio financiado a través del Plan Concertado). Ambos hechos determinan la falta de causa o razón objetiva para seguir manteniendo la Agrupación constituida en su día con el Ayuntamiento de Rubiá para la prestación de servicios sociales, posibilitando su disolución y asignación a cada uno de los Ayuntamientos de una de las dos trabajadoras sociales de que está dotada la Agrupación; sin que dicha disolución conlleve incremento de gasto alguno para cada Ayuntamiento a mayores del que resultaría de mantenerse la Agrupación, incluyendo cada uno de los Ayuntamientos en sus respectivas plantillas de personal una de las dos plazas de Trabajador/a Social a jornada completa que prestan servicio en la referida Agrupación, con la consideración de plaza de naturaleza estructural y proceder, de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público a la inclusión de dicha plaza en la oferta de empleo público, de estabilización del empleo temporal de conformidad con lo previsto en la referida Ley 20/2021.*

*En consecuencia se propone al Pleno se adopte acuerdo sobre disolución de la Agrupación constituida en el año 2002 para prestación de servicios sociales con el Ayuntamiento de Rubiá; y subrogación por este Ayuntamiento de una de las trabajadoras sociales para prestación de servicios a jornada completa en este Ayuntamiento, con la consideración de plaza estructural a los efectos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".*

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por seis votos a favor y dos abstenciones, las correspondientes a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María José Álvarez Teruelo y al Sr. Concejala D. Odilo Fernández Rodríguez, se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Proceder a la disolución de la Agrupación constituida en el año 2002 con el Ayuntamiento de Rubiá para la prestación de servicios sociales, subrogando este Ayuntamiento una de las dos plazas de Trabajador/a Social a jornada completa que prestan servicio en la referida Agrupación; y proceder a la inclusión de dicha plaza, con la consideración de plaza de naturaleza estructural, en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Rubiá.

**IV.- ACUERDO DE ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE V., DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, ACTUALMENTE DELEGADO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL; Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL AFECTO A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO:**

Se somete a examen y conocimiento del Pleno la propuesta de la Alcaldía - Presidencia sobre "Asunción por el Ayuntamiento del servicio de limpieza viaria que en la actualidad se está prestando en régimen de competencia delegada mediante el convenio de cooperación suscrito en su día con la Diputación Provincial y consiguiente subrogación del personal que presta el servicio en las mismas condiciones laborales establecidas en los contratos laborales, en sus contratos individuales (mismo salario, misma jornada y con los derechos adquiridos por dichos trabajadores)", siendo su contenido íntegro el siguiente: -----

*"Resultando que el servicio de limpieza viaria se presta en este municipio mediante convenio de cooperación suscrito en el año 2010 con la Diputación Provincial de Ourense, en régimen de competencia delegada, siendo la última actualización del convenio la realizada en el año 2014; en virtud del cual el servicio de limpieza viaria, con las prestaciones establecidas en dicho convenio, que constituyen su objeto, se presta en régimen de competencia delegada; subrogando la Diputación Provincial el personal que prestaba dicho servicio cuando se formalizó el convenio en las condiciones de salario, jornada, etc. vigentes (personal que procedía de la contratación realizada por la empresa adjudicataria del concurso convocado en su día para la prestación del servicio de limpieza objeto del convenio de cooperación con la Diputación); sufragando el Ayuntamiento el coste derivado de los gastos salariales y de materiales de conformidad con la liquidación que anualmente se aprueba por la Comisión de seguimiento establecida en dicho convenio.*

*Resultando que en la sesión de la Comisión de seguimiento del referido convenio del año 2021 por el Diputado Delegado del Área de Cooperación de la Diputación Provincial se manifestó que de seguir prestando el servicio la Diputación las condiciones salariales de los trabajadores se tendrían que equiparar a los de los asalariados de la Diputación, lo que supondría un aumento de costes para el Ayuntamiento; y en la Comisión de Seguimiento del convenio celebrada el 30 de marzo de 2022 se aprobó por unanimidad de los miembros de la comisión que a partir del 1 de mayo de 2022 el servicio sería asumido por el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras con la consiguiente subrogación del personal por el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras en las mismas condiciones laborales establecidas en sus contratos individuales (mismo salario, misma jornada y con los derechos adquiridos por dichos trabajadores).*

*Siendo los trabajadores que al día de hoy están prestando los servicios, los siguientes:*

- Ignacio Mayandía Murias, con tiempo  $\frac{3}{4}$  de jornada
- Lontino Alves Firmino Carvalho, con media jornada
- Marcos Martínez Franco, con prestación de servicios los lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

*En consecuencia se propone al Pleno se adopte acuerdo sobre asunción por el Ayuntamiento del servicio de limpieza viaria que en la actualidad se está prestando, en régimen de competencia delegada, por la Diputación Provincial mediante el convenio de cooperación suscrito en el año 2010 y con la subrogación con fecha 1 de Mayo de 2022, del personal que presta el servicio en las mismas condiciones laborales*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*establecidas en sus contratos individuales vigentes (mismo salario, misma jornada y con los derechos adquiridos por dichos trabajadores); e inclusión, en su caso, de las plazas de personal subrogado en la oferta de empleo para el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."*

Aperturado debate se producen las siguientes intervenciones sintetizadas que a continuación se indica:

El Sr. Concejales Cesáreo Ramos Gómez pregunta a la Alcaldía si sólo efectúa la limpieza en el núcleo de Sobradelo; respondiendo la Sra. Alcaldesa que el convenio incluía la limpieza en el núcleo de Sobradelo y también la roza en el Malecón de San Justo y la roza en la zona del Colegio de Sobradelo, la limpieza en el resto de los núcleos se viene realizando a través de las brigadas temporales contratadas.

Interviene nuevamente el Sr. Concejales Ramos Gómez indicando que hay barandillas oxidadas; respondiéndole la Sra. Alcaldesa que se mirará la situación en la que están las barandillas a las que se refiere el Sr. Concejales, pero el mantenimiento de las barandillas no es objeto de la limpieza viaria que se prestaba en convenio con la Diputación Provincial.

No produciéndose más intervenciones y sometido por la Sra. Alcaldesa el asunto a votación, por seis votos a favor, una abstención, la correspondiente a la Sra. Concejales D<sup>a</sup>. María José Álvarez Teruelo, y un voto en contra, correspondiente al Sr. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** El Ayuntamiento asume a partir del Uno de mayo de dos mil veintidós, el servicio de limpieza viaria que hasta dicha fecha viene prestando la Diputación Provincial de Ourense, en régimen de competencia delegada, con las prestaciones o servicios establecidos en el convenio de cooperación suscrito con la Diputación Provincial de Ourense en el año 2010; subrogando el Ayuntamiento, con fecha 1 de mayo de 2022, el personal que presta el servicio en las mismas condiciones laborales establecidas en sus contratos individuales vigentes, mismo salario, misma jornada, y con los derechos adquiridos por los trabajadores que al día de hoy están prestando los servicios objeto del referido convenio, cuya prestación asume el Ayuntamiento a partir del 1 de mayo de 2022. Siendo los trabajadores que al día de hoy están prestando los servicios, los siguientes:

- Ignacio Mayandía Murias, con tiempo  $\frac{3}{4}$  de jornada
- Lintino Alves Firmino Carvalho, con media jornada
- Marcos Martínez Franco, con prestación de servicios los lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Incluir, en su caso, las plazas de personal subrogado en la oferta de empleo público para el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**2º.-** Dar cuenta de dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Ourense, y proceder a la subrogación por este Ayuntamiento del personal que en la actualidad está prestando el servicio en régimen de competencia delegada, con fecha 1 de mayo de 2022.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**V.- SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE FINCAS INSCRITAS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS PARAJES DE "CORRALIÑOS", "O TOQUE" Y "O CHAO" POR LA ENTIDAD CUPIRE PADESA, S.L.U.:**

Visto el escrito, registrada su entrada en este Ayuntamiento con fecha: 20 de abril de 2022 y registro nº: 511, presentado por la entidad CUPIRE PADESA, S.L.U., con domicilio en A Medua, s/n - Carballada de Valdeorras, con C.I.F.: B-32001588, inscrita en el Registro Mercantil de Ourense al Tomo 569, Hoja OR-1823, representada por D. Alejandro Rodríguez Carrera, con D.N.I. nº: 10.045.035-S, en su calidad de Apoderado de la sociedad, en virtud de escritura de poder otorgada en Ponferrada, el 8 de Noviembre de 2007, ante el Notario D. Rogelio Pacio Yáñez, bajo el nº: 3239 de su protocolo, manifestando que la entidad CUPIRE PADESA, S.L.U. está interesada en la adquisición de la superficie de terreno descrita en dicho escrito; terrenos que constan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras en virtud de la Certificación administrativa de dominio como bienes patrimoniales, sobre los que dicha entidad, en parte de ellos, tiene construidas edificaciones y sobre los que viene desarrollando su actividad industrial desde hace más de cuarenta años. Se adjunta a dicho escrito plano en los que se describe, con las edificaciones existentes la superficie de terreno en cuya adquisición está interesada y solicita su adquisición; siendo el contenido del escrito remitido por Cupire Padesa, S.L.U., en su parte dispositiva, el siguiente: -----

***"Primero.-** Que CUPIRE PADESA, S.L.U. viene desarrollando su actividad desde hace más de cuarenta años sobre los terrenos sitos en el Lugar de Medua Pequena, en el término municipal de Carballada de Valdeorras. La titularidad de los terrenos corresponde a CUPIRE PADESA, S.L.U. sobre una determinada superficie y al Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras sobre la superficie restante.*

***Segundo.-** Que para el desarrollo de su actividad, CUPIRE PADESA, S.L.U. ha construido una serie de edificaciones sobre los referidos terrenos.*

***Tercero.-** Que debido a que estos terrenos son imprescindibles para el desarrollo de su actividad, CUPIRE PADESA, S.L.U. está interesada en la adquisición de la superficie de los siguientes terrenos de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras:*

- A. ***Descripción del inmueble:** terreno sito en los parajes de 'Corraliños' y 'O Toque' en Lugar La Medua, en el término municipal de Carballada de Valdeorras. Linda por el Norte, parcelas catastrales 360, 361, 363, 362 y 664 todas ellas de titularidad de Cupire Padesa, S.L., y Carretera de la Mina; Este, parcela catastral 647, y Carretera de la Mina; Sur, Cupire Padesa, S.L.; y Oeste, parcelas catastrales 21, 30, 19, 18, 262, 265, 623 y 648 todas ellas de titularidad de Cupire Padesa, S.L. Tiene una extensión de 56.430,12 metros cuadrados (se adjunta plano).*

***Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de O Barco de Valdeorras, al tomo 352, libro 40, folio 248, finca registral número 5037.*

***Referencia catastral:** se corresponde parcialmente con las referencias catastrales 000603000PG79F0001DG, 32018A012006430000IQ (parcela 643 del polígono 12) y*

*32018A012006480000IM (parcela 648 del polígono 12).*

- B. ***Descripción del inmueble:** terreno sito en el paraje de 'Chao', en Soutelo, Lugar La Medua, en el término municipal de Carballada de Valdeorras. Linda por el Norte, parcela catastral 106; Este, camino; Sur, camino; y Oeste, parcela catastral 90. Tiene una extensión de 19.385,53*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*metros cuadrados (se adjunta plano).*

**Inscripción:** *Inscrita en el Registro de la Propiedad de O Barco de Valdeorras, al tomo 361, libro 41, folio 12, finca registral número 5151.*

**Referencia catastral:** *se corresponde parcialmente con la Parcela 196 del Polígono 14 en el término municipal de Carballeda de Valdeorras, con referencia catastral 32018AO 1400196000011; a las construcciones existentes en la parcela a adquirir les corresponden las referencias catastrales 32018AO 1400196000100 y 000606300PG79F0001XG"*

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a examen y deliberación del Pleno la propuesta de acuerdo de inicio de expediente, en el que, de conformidad con la legislación aplicable en materia de régimen local y reguladora del régimen ordinario de los bienes de las administraciones públicas (Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las normas que las desarrollan y demás legislación en materia de Régimen Local), se habrá de determinar y justificar en su tramitación, con carácter previo al acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación, lo siguiente:

- La justificación de la enajenación como mejora para el interés público; justificando que los terrenos a enajenar no son necesarios para el uso general o servicio público, ni resulta conveniente su explotación.
- Depuración de la situación física y jurídica del bien/es a enajenar.
- Valor pericial de los bienes a enajenar (valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales), cuyo valor resultante determinará la competencia del órgano municipal para tomar el acuerdo de enajenación, solicitando, en su caso, la autorización previa de la Comunidad Autónoma o únicamente comunicándole dicho acuerdo.
- Prohibición de destinar el ingreso resultante de la enajenación a gastos corrientes.

Procediendo igualmente a comunicar a la entidad solicitante la apertura de dicho expediente; solicitándole que amplíe, mediante la prestación de la correspondiente memoria, la justificación de la adquisición de los referidos terrenos mediante enajenación directa por este Ayuntamiento.

Aperturado debate se producen las siguientes intervenciones cuyo contenido sintetizado fue el siguiente:

Por el Sr. Concejil Odilo Fernández Rodríguez se pregunta a la Sra. Alcaldesa si se va a ceder terreno a Cupire Padesa en régimen de arrendamiento. Por la Alcaldía - Presidencia se le contesta que no, que lo que solicita la entidad Cupire Padesa es la venta. Interviene nuevamente el Sr. Concejil Odilo Fernández Rodríguez exponiendo que si llevan más de cuarenta años usando los terrenos, la Alcaldía lleva más de treinta y no se hizo nada, pues que sigan así; él cree que se tendría que hablar con la Comunidad de Montes de A Medua y San Justo, ya que, si a otros pueblos se les dieron terrenos, entiende que también se les han de devolver a la Comunidad de Montes de A Medua y San Justo.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que los terrenos inscritos a nombre del Ayuntamiento que pasaron a estar incluidos dentro de los montes clasificados como montes vecinales en mano común, fueron por acuerdos plenarios en la tramitación de expedientes de ampliación de los montes clasificados como vecinales en mano común tramitados por las comunidades respectivas (Robledo, etc.) y el Ayuntamiento en la tramitación de esos expedientes mediante acuerdo plenario





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

aceptó la inclusión de los terrenos solicitados e inscritos a nombre del Ayuntamiento en los expedientes de ampliación de los respectivos montes vecinales en mano común. En este caso la situación es distinta, los terrenos no lindan con terrenos clasificados como montes vecinales en mano común cuya tramitación de su ampliación promovieron las comunidades de montes afectadas; no eran terrenos ocupados en parte con edificaciones.

Interviene a continuación el Sr. Concejales Cesáreo Ramos Gómez, que en síntesis expone que si los pueblos reclaman los terrenos que están inscritos a nombre del Ayuntamiento deben de realizar la reclamación como hizo Carballeda, que consiguió que las parcelas relacionadas se incluyesen dentro del Monte Vecinal de Carballeda. Por la Alcaldía se indica al Sr. Concejales que el expediente de ampliación del monte vecinal en mano común se llevó al Pleno y se acordó la inclusión de los terrenos solicitados e inscritos a nombre del Ayuntamiento en el expediente de ampliación de dicho monte vecinal en mano común.

Concluye el debate la Sra. Alcaldesa indicando que de conformidad con el contenido de la propuesta de inicio del expediente, será en la tramitación de dicho expediente en el que se ha de fundamentar y justificar las cuestiones o requisitos especificados en la propuesta de inicio de expediente que se somete a aprobación del Pleno.

Concluido el debate, por la Alcaldía se somete el asunto a votación, por cinco votos a favor y tres abstenciones, las correspondientes a los Sres. Concejales Cesáreo Ramos Gómez, M<sup>a</sup>. José Álvarez Teruelo y Odilo Fernández Rodríguez, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** En base a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la entidad Cupire Padesa, S.L.U., con C.I.F.: B-32001588, para adquisición de la superficie de los terrenos de titularidad de este Ayuntamiento, inscritos en el Registro de la Propiedad, descritos en el escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 20-04-2022 y registrada su entrada con el nº: 511, anteriormente transcrito íntegramente en su parte dispositiva, iniciar expediente en el que, de conformidad con la legislación aplicable en materia de régimen local y reguladora del régimen ordinario de los bienes de las administraciones públicas (*Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las normas que las desarrollan y demás legislación en materia de Régimen Local*), se habrá de determinar y justificar en su tramitación, con carácter previo al acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación, lo siguiente:

- La justificación de la enajenación como mejora para el interés público; justificando que los terrenos a enajenar no son necesarios para el uso general o servicio público, ni resulta conveniente su explotación.
- Depuración de la situación física y jurídica del bien/es a enajenar.
- Valor pericial de los bienes a enajenar (valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales), cuyo valor resultante determinará la competencia del órgano municipal para tomar el acuerdo de enajenación, solicitando, en su caso, la autorización previa de la Comunidad Autónoma o únicamente comunicándole dicho acuerdo.
- Prohibición de destinar el ingreso resultante de la enajenación a gastos corrientes.

**2º.-** Comunicar el inicio del referido expediente a la entidad CUPIRE PADESA, S.L.U., con C.I.F.: B-32001588, solicitando que amplíe, mediante la presentación de la correspondiente memoria, la justificación de la solicitud de adquisición de dichos terrenos mediante enajenación directa por este Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**VI.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:**

**6.1.- Escritos:**

**6.1.1.- Solicitud presentada por la Alcaldía - Presidencia de reintegro de gastos judiciales derivados de los procedimientos de diligencias previas N<sup>os</sup>: 0000323/2017 y 000027/2018 instruidos por los Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup>: 1 y N<sup>o</sup>: 2 de O Barco de Valdeorras respectivamente:**

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a examen y consideración del Pleno la solicitud suscrita por ella, en cuanto afectada, presentada con fecha 13 de abril de 2022, registrada su entrada con el n<sup>o</sup>: 495, siendo su tenor literal el siguiente: -----

*"D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras (Ourense)*

**EXPONE:**

*Que en los años 2017 y 2018 respectivamente se interpusieron por la C.M.V.M.C. de Portela denuncias contra mí, en cuanto Alcaldesa de este Ayuntamiento, cuyo cargo sigo desempeñando en la actualidad, denuncias por los presuntos delitos contra la ordenación del territorio y contra el Patrimonio histórico.*

*Instruidas las diligencias previas por los Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup>: 1 y N<sup>o</sup>: 2 de O Barco de Valdeorras respectivamente, se desestimó el procedimiento correspondiente a las diligencias previas - procedimiento abreviado n<sup>o</sup>: 0000323/2017 sin ningún tipo de cargo contra la Alcaldía. Recurrido el acuerdo de sobreseimiento provisional; por la Audiencia Provincial se desestimó sin ningún tipo de cargo contra esta Alcaldía mediante Auto 000291/2021 ratificando el sobreseimiento y archivo del procedimiento.*

*Igualmente fue sobreseído el procedimiento de diligencias previas - procedimiento abreviado n<sup>o</sup>: 0000027/2018 correspondiente a la denuncia por presunto delito contra el Patrimonio histórico por la Audiencia Provincial de Ourense mediante Auto: 00268/2020.*

*Los referidos procedimientos me supusieron unos gastos por el pago de facturas emitidas por abogado y procurador de 2.000,00 € en cada procedimiento, cuyo pago hice efectivo como así resulta de las facturas y justificantes bancarios de los pagos efectuados que se adjuntan.*

*Resultando que como causa de dichos procedimientos, que fueron archivados, sin ningún tipo de cargo contra esta Alcaldía, que desempeñaba el cargo de Alcaldía en las fechas en que se interpusieron los procedimientos judiciales, y que me supusieron un perjuicio económico; de conformidad con el contenido del art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, y resultando que se cumplen los requisitos exigidos por la jurisprudencia (para proceder al reintegro de los gastos judiciales que tengan sus orígenes o causa directa en el ejercicio de la actividad del cargo de Alcaldía, de conformidad con las atribuciones legales y que hayan concluido sin atribuciones de responsabilidad legal alguna) **SOLICITO:***



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*Que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte acuerdo de reintegro de los gastos judiciales realizados por mí como consecuencia de las referidas diligencias previas - procedimientos abreviados n.º: 0000323/2017 y n.º: 0000027/2018 que ascienden a la cantidad de 2.000,00 € cada una por los honorarios de abogado y procurador, cuya acreditación de su pago se adjunta al presente."*

Aperturado debate se producen en síntesis las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez expone que en uno de ellos sí hubo delito que estaba prescrito; que tiene él la sentencia en la que se dice que hubo delito y que el canal se sigue destruyendo, sin que la Alcaldía haga nada.

Por la Alcaldía - Presidencia se manifiesta que en ninguno de los autos de archivo de los procedimientos correspondientes a las diligencias previas de dichos procedimientos se dice que haya responsabilidad penal de la Alcaldía.

(Por el Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez se pregunta a Secretaría si los asuntos incluidos en escritos se votan. Con autorización de la Alcaldía, por Secretaría se le responde que a su entender cabe votación si el contenido del escrito requiere acuerdo de aceptación o desestimación, siendo el Pleno competente para adoptar dicho acuerdo).

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía se somete a votación la solicitud por ella presentada de reintegro de gastos judiciales sufragados por ella derivados de los procedimientos de diligencias previas - Procedimientos abreviados n.º: 0000323/2017 y n.º: 0000027/2018, instruidos por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N.º: 1 y N.º: 2 de O Barco de Valdeorras respectivamente, anteriormente transcrita en su contenido íntegro. Sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor, dos abstenciones, correspondientes a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Concejál Cesáreo Ramos Gómez y dos votos en contra correspondientes a la Sra. Concejala María José Álvarez Teruelo y el Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez, se adoptó, de conformidad con el contenido del escrito de solicitud presentado por la Alcaldía - Presidencia, acuerdo de *"proceder, mediante la tramitación correspondiente, al reintegro de los gastos judiciales sufragados por ella correspondientes a las diligencias previas - procedimientos abreviados n.º: 0000323/2017 y n.º: 0000027/2018, instruidos por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N.º: 1 y N.º: 2 de O Barco de Valdeorras contra ella, en cuanto Alcaldesa del Ayuntamiento de Carballeda, y que fueron archivados sin atribución de responsabilidad de la Alcaldía, en la cuantía de 2.000,00 € cada uno de los procedimientos de diligencias previas anteriormente referidas en concepto de honorarios de abogado y procurador satisfechos, de conformidad con el contenido íntegro de la solicitud de reintegro presentada por la Alcaldía, anteriormente transcrita, obrante en el expediente con la documentación que en dicho escrito se indica"*.

**6.1.2.- Escrito remitido por el representante de la Confederación Hidrográfica del Miño - Sil en contestación a las alegaciones (observaciones y sugerencias) formuladas por este Ayuntamiento a la propuesta de revisión del Plan Hidrológico (Ciclo de planificación hidrológica 2022-2027) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño - Sil:**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño - Sil en contestación a las alegaciones (observaciones y sugerencias) formuladas por este Ayuntamiento a la propuesta de revisión del Plan Hidrológico (Ciclo



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

de planificación hidrológico 2022 - 2027) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño - Sil, se remitió escrito a este Ayuntamiento en el que se acepta la observación nº: 3 formulada por este Ayuntamiento correspondiente al art. 45.9 de la parte normativa del Plan, **en la que se señalaba la imposibilidad de restitución a su estado original de algún cauce por la modificación irreversible de sus condiciones; y se proponía como solución incluir la posibilidad de la autorización de desvío y/o modificación de cauces basados en proyectos autorizados de restauración hidrológico forestal, siempre que sean técnica, medioambiental y económicamente viables; teniendo en cuenta así mismo, para los casos que le es de aplicación, lo establecido en el R.D. 975/2009, de 12 de junio (sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras).** Indicándose en dicho escrito que *"atendiendo a lo señalado en dicha observación, se va a suprimir el art. 45.9 de la parte normativa del Plan"*.

No produciéndose intervenciones la Corporación queda enterada.

## **6.2.- Comunicaciones:**

### **6.2.1.- Aplicación de las medidas de estabilización del empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:**

Por la Alcaldía se comunica al Pleno que de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas se ha de proceder dentro del plazo previsto en dicha Ley, a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en la que se incluirán de conformidad con lo previsto en el art. 2.1 de dicha Ley aquellas plazas de **naturaleza estructural** estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo o instrumentos análogos y que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Siendo el sistema de selección el concurso - oposición con la valoración del concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total; y mediante el sistema de concurso aquellas plazas que de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta de la referida Ley 20/2021 y cumpliendo los requisitos del art. 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

En consecuencia se procederá a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para estabilización del empleo temporal, de conformidad con lo previsto en dicha Ley y con el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; previa determinación de las plazas ocupadas de forma temporal que cumplen las requisitos previstos en el art. 2 y Disposición adicional sexta de dicha Ley (entre las que se encuentran las plazas de personal que prestan servicio en el Punto de Atención a la Infancia, las trabajadoras que prestan el servicio de auxiliar de ayuda a domicilio que hayan prestado el servicio de forma ininterrumpida al menos durante 3 años con anterioridad a 2020, el personal de limpieza viaria una vez producida la subrogación del mismo por este Ayuntamiento, la plaza de auxiliar administrativo contratado y financiado con cargo al Programa de Empleabilidad de la Diputación



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Provincial, y, en su caso, la plaza de Trabajador/a Social que se incorpore procedente del acuerdo de disolución de la Agrupación con el Ayuntamiento de Rubiá para la prestación de servicios sociales).

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**6.2.2.- Convenio de colaboración con la Axencia Turismo de Galicia para ejecución del proyecto de: "Rehabilitación da edificación tradicional existente na finca urbana con Referencia Catastral 2586401PG7928N0001MD sita en Sobradelo, con destino a albergue turístico de segunda categoría":**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que mediante convenio de colaboración con la Axencia Turismo de Galicia, se va a financiar el 100% de ejecución según proyecto de la obra "Rehabilitación de edificación tradicional con destino a albergue turístico de 2ª categoría" por importe de 188.687,65 € distribuido en 2 anualidades.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**6.2.3.- Convenio de colaboración con la Consellería de Cultura, Educación e Universidade de la Xunta de Galicia para realización de las obras de: "Conservación da Ponte Nova de Sobradelo - Carballada de Valdeorras (Ourense)".**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que mediante convenio de colaboración con la Consellería de Cultura, Educación e Universidade de la Xunta de Galicia, se va a financiar el 100% del coste de ejecución de las obras de "Conservación da Ponta Nova de Sobradelo - Carballada de Valdeorras (Ourense)", con un coste de ejecución según proyecto elaboración por la Xunta de Galicia de 316.161,39 € - incluidos los honorarios de dirección de obra y control de seguridad y salud.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**6.2.4.- Solicitud de subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al amparo de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitud por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ejecución de la obra: "Reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras para mejora de habitabilidad, eficiencia energética y consecución de un consumo nulo y dotación de un itinerario y aseos accesibles".**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que con fecha 22 de abril de 2022 se procedió a formular solicitud de subvención Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al amparo de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitud por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**Resiliencia** por un importe total de 251.293,88 € para ejecución de la obra "**Reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras para mejora de habitabilidad, eficiencia energética y consecución de un consumo nulo y dotación de un itinerario y aseos accesibles**", de conformidad con el anteproyecto redactado al efecto por el Arquitecto D. Marcos Domínguez de Diego, que asciende a la cantidad de 374.619,75 € - I.V.A. incluido, y honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra; adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso de aportación de 123.325,87 € en caso de que la subvención se conceda al efecto.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

### **6.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:**

La Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de fecha 24 de febrero de 2022 sobre Solicitud individual de subvención (de naturaleza competitiva) al amparo de la Orden del 29 de diciembre de 2021 de la Vicepresidencia Primeira e Consellería de Presidencia, Xustiza e Turismo para la inversión consistente en "Adquisición mediante contrato de suministro de un vehículo eléctrico (con distintivo ambiental cero emisiones) destinado a la prestación de servicios de protección ambiental".
- Resolución de fecha 24 de febrero de 2022 sobre Aprobación de la memoria técnica correspondiente a la actuación denominada: "Mellora do entorno no Camiño de Inverno na zona de "A Igrexa" ó seu paso por Sobradelo", y solicitud de subvención para su ejecución al amparo de la Resolución del 10 de febrero de 2022 de la Axencia Turismo de Galicia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de mejora paisajística y de embellecimiento de bienes y recursos que se encuentren en el Camino de Santiago, y se establece su convocatoria para el año 2022.
- Resolución de fecha 25 de febrero de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, Centro Escolar de Casaio y Centro de Salud y Centro Cívico - Social en Sobradelo y otros inmuebles municipales), relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los grupos escolares C.P.I. de Sobradelo, C.E.I.P. de Casaio, y edificios municipales (Centro de Salud, Casa Consistorial, edificio P.A.I. y Polideportivo municipal); así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que sea necesario prestar para el cumplimiento de las medidas generales de limpieza previstas en los protocolos de adaptación al contexto COVID-19 en el grupo escolar C.P.I. de Sobradelo, de conformidad con el contenido de los contratos vigentes, período: Enero - 2022.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Pavimentación de calles na Portela".





AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificaciones nº: 1 y 2 de la obra: "Acondicionamiento acceso a Lardeira".
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 1 de la obra: "Mejora acceso al núcleo de Santa Cruz".
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación bases de selección para la contratación a tiempo parcial como personal laboral temporal de duración determinada de un/a auxiliar de ayuda a domicilio para cubrir una baja por maternidad, y bolsa de empleo para otras posibles contrataciones por sustitución de trabajadores/as, o por causa de incremento de prestación del servicio.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, etc. para la prestación del servicio "Tarefas e gestión de biomasa foresta", mediante contratación de 3 trabajadores desempleados a través del programa Aprod Rural - 2021.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación de facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al período: Febrero - 2022 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P.-, suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 1 de la obra "Pavimentación acceso a depósito en A Medua"; y aprobación de la factura nº: 1 de fecha 8-2-2022 emitida por Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 1 de dicha obra.
- Resolución de fecha 28 de febrero de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 1 de la obra "Renovación da rede de saneamento no núcleo de Carballeda (no camiño coñecido como Camiño Real)"; y aprobación de la factura nº: 5 de fecha: 11-2-2022 emitida por Excavaciones Barxela, S.L.U., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 1 de dicha obra.
- Resolución de fecha 2 de marzo de 2022 sobre Aprobación de la factura nº: 3 de fecha: 31-1-2022 presentada por Excavaciones Afreijo, S.L., correspondiente a la realización de la actuación complementaria a las obras incluidas en el Plan Base Provincial de 2021 consistente en: "Muro de contención en C/ Fragua en el núcleo de Casoio".
- Resolución de fecha 2 de marzo de 2022 sobre Aprobación Certificación nº: 4 de la obra municipal denominada: "Acondicionamiento y recuperación espacio plaza pública en Domiz", y aprobación factura nº: 3 de fecha: 9-02-2022 presentada por Sunne Galiza, S.L.U. correspondiente a la ejecución de la obra de "Acondicionamiento y recuperación espacio plaza pública en Domiz", correspondiente a la certificación nº: 4 de la obra; cuyo derecho de cobro o crédito se cedió a favor de la entidad ABANCA.
- Resolución de fecha 3 de marzo de 2022 sobre Aprobación Certificación nº: 3 de la obra municipal denominada: "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón" en el núcleo de Sobradelo", y aprobación factura nº: 2 de fecha: 16-02-2022 presentada por Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., correspondiente a la ejecución de la obra de "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón" en el núcleo de Sobradelo", correspondiente a la certificación nº: 3 de la obra.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 7 de marzo de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 2 de la obra "Acondicionamiento acceso a Lardeira"; y aprobación de la factura nº: 228 de fecha: 31-12-2021 emitida por Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 2 de dicha obra.
- Resolución de fecha 8 de marzo de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 2 de la obra: "Rehabilitación y reforma interior de edificación municipal antigua vivienda maestros en Sobradelo"; y aprobación de la factura nº: 68 de fecha: 3-03-2022 emitida por VALDECONSA, S.L. contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 2 de dicha obra.
- Resolución de fecha 8 de marzo de 2022 sobre Aprobación Certificación nº: 4 de la obra municipal denominada: "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela de San Xusto, como local social", y aprobación factura nº: 3 de fecha: 18-02-2022 presentada por CUFA - Obras y Proyectos, S.L., correspondiente a la ejecución de la obra de "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela de San Xusto, como local social", correspondiente a la certificación nº: de la obra.
- Resolución de fecha 9 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura nº: 03 de fecha 1-02-2022 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P., correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra o actuación denominada: "Reforma de edificación municipal con mejora de su accesibilidad y creación de parque infantil cubierto para el Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. en Sobradelo - Carballada de Valdeorras".
- Resolución de fecha 9 de marzo de 2022 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Mellora de iluminación pública en Crta. de Éntoma, Rúa Pavillón, Travesía (Crta. nacional) e Camiño a Viladequinta".
- Resolución de fecha 9 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura nº: 2201004625 de fecha: 28-01-2022 presentada por ADIF correspondiente al alquiler del muelle cubierto en Sobradelo, para uso de almacén de materiales y maquinaria - Período: 1-01-2022 al 31-05-200 (Fecha de finalización de vigencia del contrato).
- Resolución de fecha 11 de marzo de 2022 sobre Aprobación expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación de iluminación pública no núcleo de A Medua".
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2022 sobre Adhesión del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras (Ourense) al Programa de Cooperación BenOurense para el servicio de ayuda a domicilio básico para el ejercicio de 2022.
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2022 sobre Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras al Programa de BenOurense de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio 2022 denominado: "BenOurense Infancia" para concesión de subvenciones para Puntos de Atención a la Infancia (P.A.I.).
- Resolución de fecha 14 de marzo de 2022 sobre Aprobación Proyecto de "Acondicionamiento y recuperación de accesos al Cementerio de Sobradelo"; y aprobación de la factura nº: 4 de fecha: 3-2-2022 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P. correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto técnico de la referida obra.
- Resolución de fecha 15 de marzo de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución correspondientes a reparación de servicios municipales de abastecimiento de agua, alumbrados públicos y mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.



AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha 21 de marzo de 2022 sobre Aprobación de la adhesión del Concello de Carballeda de Valdeorras al Programa BenOurense Infancia para la concesión de subvenciones para Servicios complementarios de atención á infancia para el ejercicio 2022 con destino a la prestación del servicio complementario a la infancia denominado: Peque Actividades - 2022.
- Resolución de fecha 23 de marzo de 2022 sobre Aprobación expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Acondicionamiento e recuperación de acceso ao cementerio municipal de Sobradelo - Carballeda de Valdeorras".
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a la prestación del servicio de ayuda a domicilio (modalidad básica y dependencia), cubriendo bajas laborales por I.T. de las auxiliares que prestan dicho servicio en este Ayuntamiento, período: Enero y Febrero - 2022.
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificaciones nº: 1 y 2 - Final de la obra: "Mellora e mantemento camiño municipal Os Areais".
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 1 de la obra: "Pavimentación acceso a depósito en A Medua".
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 2 de la obra: "Mantenimiento y refuerzo de fachada antigua escuela de Villadequinta".
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 3 de la obra: "Acondicionamiento acceso a Lardeira".
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 2 de la obra: "Mejora acceso al núcleo de Santa Cruz".
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 4 de la obra: "Acondicionamiento y recuperación de espacio plaza pública en Domiz".
- Resolución de fecha 28 de marzo de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, etc. para la prestación del servicio "Tarefas e gestión de biomasa foresta", mediante contratación de 3 trabajadores desempleados a través del programa Aprox Rural - 2021.
- Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación de iluminación pública no núcleo de A Medua".
- Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mellora de iluminación pública en Crta. de Éntoma, Rúa Pavillón, Travesía (Crta. Nacional) e Camiño a Viladequinta".
- Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación de iluminación pública no núcleo de Vila".



AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 sobre Contratación de D<sup>a</sup>. Paula Cristina Nogueira do Nascimento a tiempo parcial como personal laboral temporal de duración determinada para cubrir una baja por maternidad, y bolsa de empleo para otras posibles contrataciones por sustitución de trabajadores/as, o por causa de incremento de prestación del servicio.
- Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 sobre Aprobación de la cuota anual de socio correspondiente a este Ayuntamiento como miembro de la Asociación G.D.R.-7 - Valdeorras - Anualidad 2022.
- Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, Centro Escolar de Casaio y Centro de Salud y Centro Cívico - Social en Sobradelo y otros inmuebles municipales), relacionados en la presente Resolución, correspondientes a los períodos que se indican en cada una de las facturas.
- Resolución de fecha 30 de marzo de 2022 sobre Reorganización de la prestación del servicio de ayuda a domicilio por la situación de I.T. de la trabajadora D<sup>a</sup>. Patricia Batista Fernandes, y por la disponibilidad de horas para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de dependencia e incorporación de nuevos usuarios.
- Resolución de fecha 31 de marzo de 2022 sobre Aprobación de facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al período: Marzo - 2022 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P.-, suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación de la factura nº: 5 de fecha 3-3-2022 presentada por CUFA - Obras y Proyectos, S.L. correspondiente a la realización de "Obras exteriores - complementarias" independientes de las obras de "Mantenimiento y refuerzo de fachada antigua escuela de Villadequinta".
- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 3 y final de la obra "Mantenimiento y refuerzo de fachada antigua escuela de Villadequinta"; y aprobación de la factura nº: 6 de fecha 4 de marzo de 2022 emitida por CUFA - Obras y proyectos, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 3 y final de dicha obra.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 3 de la obra "Acondicionamiento acceso a Lardeira"; y aprobación de la factura nº: 26 de fecha: 28-02-2022 emitida por Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 3 de dicha obra.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 2 de la obra "Renovación da rede de saneamento no núcleo de Carballeda (no camiño coñecido como Camiño Real)"; y aprobación de la factura nº: 15 de fecha 9-3-2022 emitida por Excavaciones Barxela, S.L.U., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 2 de dicha obra.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 2 - final de la obra "Mejora de acceso al núcleo de Santa Cruz"; y aprobación de la factura nº: 4 de fecha 8-3-2022 emitida por Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 2 - Final de dicha obra.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 2 - Final de la obra "pavimentación acceso a depósito en A Medua"; y aprobación de la factura nº: 3 de fecha 8-3-2022 emitida por Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 2 - Final de dicha obra.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 4 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, centros escolares y otras dependencias e instalaciones municipales), relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 4 de abril de 2021 sobre Aprobación factura correspondiente a la prestación, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento, período: Febrero - 2022.
- Resolución de fecha 5 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, Centro Escolar de Casaio y otros inmuebles municipales), relacionados en la presente Resolución, correspondientes a los períodos que se indican en cada una de las facturas.
- Resolución de fecha 6 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a la realización por la Actividad 2: Día 8 de Marzo: Carballeda por la Igualdad de Género", incluida en el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género para el ejercicio 2021.
- Resolución de fecha 8 de abril de 2022 sobre Indemnización por asistencia a sesiones municipales durante el 1º Trimestre de 2022.
- Resolución de fecha 8 de abril de 2022 sobre Aprobación de la Actividad 3 denominada: "Carballeda pola Igualdade de Xénero", incluida en el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género para el ejercicio 2021.
- Resolución de fecha 11 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por D. Javier López Rodríguez - FRIMHEL - correspondientes a la ejecución de trabajos de reparaciones eléctricas efectuadas en el Grupo Escolar C.P.I. de Sobradelo.
- Resolución de fecha 12 de abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 4 de la obra municipal denominada: "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón" en el núcleo de Sobradelo", y aprobación factura nº: 5 de fecha: 17-3-2022 presentadas por Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., correspondiente al a ejecución de la obra de "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón" en el núcleo de Sobradelo", correspondiente a la certificación nº: 4 de la obra.
- Resolución de fecha 12 de abril de 2022 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación de iluminación pública no núcleo de Vila (Carballeda de Valdeorras)" a la entidad ACELEC Instalaciones Eléctricas, S.L.
- Resolución de fecha 13 de abril de 2022 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Infraestructuras y pavimentación en Candeda".
- Resolución de fecha 13 de abril de 2022 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento e recuperación de accesos ao cementerio municipal de Sobradelo - Carballeda de Valdeorras".
- Resolución de fecha 13 de abril de 2022 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada "Mellora de iluminación pública en Crta. de Éntoma, Rúa Pavillón, travesía (Crta. nacional) e Camiño a Viladequinta" a la entidad Cotoverde Obras y Servicios, S.L.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha 22 de abril de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a la prestación, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento, período: Marzo - 2022.
- Resolución de fecha 22 de abril de 2022 sobre Aprobación de la factura nº: 2022 de fecha 11-4-2022 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P. correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto técnico de la obra: "Mellora e ampliación do parque infantil en Sobradelo con instalación deportiva anexa e adaptación do acceso ao edificio municipal do Centro de Saúde por mellora da accesibilidade".

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día; se pasa al turno de ruegos y preguntas.

#### **VI- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Manifiestan la intención de formular ruegos o preguntas los Sres. Concejales Cesáreo Ramos Gómez y Odilo Fernández Rodríguez.

Por el Sr. Concejál Cesáreo Ramos Gómez se formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cómo está la reparación del camino de Carballeda del que se habló en el Pleno anterior, camino conocido como "Camiño de Canido"?

Por la Alcaldía - Presidencia se responde al Sr. Concejál que contactó con el dueño del chopo que es necesario cortar para reparar el camino; vino al Ayuntamiento y manifestó que procedería al corte del chopo.

Por el Sr. Concejál Cesáreo Ramos Gómez se indica que el chopo lo cortará un maderista del Puente, que está autorizado a cortarlo por el propietario.

2ª.- Que en un Pleno anterior se quedó en que se iba a mirar por el técnico la situación en la que estaba la planta primera de la escuela de Carballeda, preguntando a la Sra. Alcaldesa cómo está el asunto?.

Por la Sra. Alcaldesa se le responde que se emitió informe técnico en el que se dice que de acuerdo con la visita realizada, y salvo vicios ocultos, no considera urgente medida alguna para la continuidad del uso al que se destina la escuela, recomienda actuaciones de limpieza de canalones, etc., pero no considera urgente medida alguna para el uso que actualmente se realiza en la escuela (local social en planta baja).

Por el Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez manifiesta su renuncia a formular pregunta.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**  
(OURENSE)

Núm.....

No produciéndose más intervenciones, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez